



14 de septiembre de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 15-2021 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 3 de agosto de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 15-2021 del 2 de agosto de 2021 (en adelante, la "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la *Escuela Rosendo Matienzo Cintrón*, que ubica en la Carretera 363, Km 2.0 del Barrio Santana-Maquina de Sabana Grande (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Sábana Grande (en adelante, el "Municipio"), de conformidad con la Ley Núm. 26-2017. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad.

Reconocemos el propósito meritorio de la Resolución, para que el Municipio utilice el plantel escolar Rosendo Matienzo Cintrón para establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola en las facilidades descritas, según las necesidades y reclamos de sus constituyentes. El Municipio cuenta con una autorización para ocupar la Propiedad, de acuerdo al Contrato de arrendamiento Núm. 2021-000086, suscrito el 14 de agosto de 2020, conforme autorizado por el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso. Dicho Contrato fue por un término de un (1) año y un canon mensual de \$1.00, con el propósito establecer proyectos para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

En la reunión del Comité celebrada el 15 de julio de 2021, se adoptó la Resolución 2021-106, la cual autoriza al DTOP a suscribir un nuevo arrendamiento a favor del Municipio para la Propiedad, por un término de cinco (5) años y un canon mensual de \$1.00 dólar para ocupar, utilizar y habilitar la Propiedad para el desarrollo de diversos deportes, entre otros: judo, karate, tenis de mesa, etc. El 10 de agosto de 2021 se le notificó al Municipio de la aprobación contenida en la Resolución 2021-106 y se le informó sobre los documentos que debe entregar para formalizar el contrato de arrendamiento.

Tomando en consideración la situación crítica del país y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó darle curso a la aprobación vigente a favor del Municipio para la Propiedad, conforme fuera solicitado por el Municipio, según surge de la Resolución 2021-106 de 15 de julio de 2021. Si el Municipio interesara que se modifique lo autorizado, para extender el término de ocupación u otro, deberá presentar su solicitud al Comité para su evaluación correspondiente y determinación final.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2021-136 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico:
cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



14 de septiembre de 2021

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 15-2021 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 3 de agosto de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 15-2021 del 2 de agosto de 2021 (en adelante, la "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la *Escuela Rosendo Matienzo Cintrón*, que ubica en la Carretera 363, Km 2.0 del Barrio Santana-Maquina de Sabana Grande (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Sábana Grande (en adelante, el "Municipio"), de conformidad con la Ley Núm. 26-2017. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad.

Reconocemos el propósito meritorio de la Resolución, para que el Municipio utilice el plantel escolar Rosendo Matienzo Cintrón para establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola en las facilidades descritas, según las necesidades y reclamos de sus constituyentes. El Municipio cuenta con una autorización para ocupar la Propiedad, de acuerdo al Contrato de arrendamiento Núm. 2021-000086, suscrito el 14 de agosto de 2020, conforme autorizado por el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso. Dicho Contrato fue por un término de un (1) año y un canon mensual de \$1.00, con el propósito establecer proyectos para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

En la reunión del Comité celebrada el 15 de julio de 2021, se adoptó la Resolución 2021-106, la cual autoriza al DTOP a suscribir un nuevo arrendamiento a favor del Municipio para la Propiedad, por un término de cinco (5) años y un canon mensual de \$1.00 dólar para ocupar, utilizar y habilitar la Propiedad para el desarrollo de diversos deportes, entre otros: judo, karate, tenis de mesa, etc. El 10 de agosto de 2021 se le notificó al Municipio de la aprobación contenida en la Resolución 2021-106 y se le informó sobre los documentos que debe entregar para formalizar el contrato de arrendamiento.

Tomando en consideración la situación crítica del país y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó darle curso a la aprobación vigente a favor del Municipio para la Propiedad, conforme fuera solicitado por el Municipio, según surge de la Resolución 2021-106 de 15 de julio de 2021. Si el Municipio interesara que se modifique lo autorizado, para extender el término de ocupación u otro, deberá presentar su solicitud al Comité para su evaluación correspondiente y determinación final.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2021-136 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico:
cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



RESOLUCIÓN 2021-136

8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 15-2021 DE 2 DE AGOSTO DE 2021 SOBRE EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO ROSENDO MATIENZO CINTRÓN EN SABANA GRANDE

- POR CUANTO** Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 15-2021 de 2 de agosto de 2021 (“RC 15-2021”), la cual ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley de las instalaciones de la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón, que ubica en la Carretera 363, Km 2.0 del Barrio Santana-Maquina de Sabana Grande (en adelante, la “Propiedad”), de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (“DTOP”) es el titular de la Propiedad.
- POR CUANTO** El propósito que persigue la RC 15-2021 es que el Municipio de Sabana Grande pueda establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola a favor de la ciudadanía; y para otros fines relacionados.
- POR CUANTO** El Municipio cuenta con autorización para arrendar y ocupar la Propiedad, evidenciado mediante el Contrato Núm. 2021-000086, según autorizado por el extinto Subcomité Evaluador el 20 de septiembre de 2019. Dicho Contrato fue por un término de un año y un dólar mensual, con el propósito de establecer proyectos para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Este Contrato venció el 14 de agosto de 2021. Según informado por el Municipio, por motivo de la pandemia y los sismos no fue posible viabilizar el desarrollo de la Propiedad.
- POR CUANTO** A petición del Municipio, en la reunión del Comité celebrada el 15 de julio de 2021, se adoptó la Resolución 2021-106, la cual autoriza al DTOP a suscribir un nuevo arrendamiento para la Propiedad a favor del Municipio, por un término de cinco (5) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). El uso autorizado es desarrollar la Propiedad para establecer diversos programas o clínicas de deportes, tales como: judo, karate, tenis de mesa, entre otros, según la solicitud del Municipio.
- POR CUANTO** El 10 de agosto de 2021 se le notificó al Municipio de la aprobación contenida en la Resolución 2021-106 y los documentos que debe presentar para formalizar el contrato de arrendamiento. La aprobación del Comité está condicionada a que el Departamento de Educación (en adelante, el “DE”) provea una certificación donde confirme la necesidad o no de utilizar o retomar para fines educativos o administrativos la Propiedad, en virtud de comunicación de 10 de marzo de 2020 del DE donde se reserva el retomar planteles declarados en desuso en los municipios declarados zona de emergencia ante los eventos de sismicidad. Además, el Municipio debe proveer un plan detallado de desarrollo, inversión y mejoras para la Propiedad, conforme el uso autorizado, más debe comenzar a operar en la Propiedad previo a que culmine el tercer año de vigencia del contrato de arrendamiento que suscriba con el DTOP. Al presente el Municipio no ha entregado los documentos requeridos para formalizar el contrato.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio de Sabana Grande, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Además, darle curso a la aprobación vigente a favor del Municipio para el uso y desarrollo la Propiedad, conforme fuera solicitado por el Municipio, según surge de la Resolución 2021-106 de 15 de julio de 2021. Si el Municipio interesara que se modifique lo autorizado, para extender el término de ocupación u otro, deberá presentar su solicitud al Comité para su evaluación correspondiente y determinación final.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado unánimemente por los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles mediante consentimiento escrito de 8 de septiembre de 2021. Certifico, además, que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy viernes, 10 de septiembre de 2021.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>
Sent: Tuesday, September 14, 2021 4:54 PM
To: José Luis Dalmau Santiago (Presidente); rhernandez@camaraderepresentantes.org
Cc: Secretaria; Yamil Rivera (Secretario); José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario); warivera@pr.gov
Subject: Comunicación del CEDB - RC 10-2021 (Esc. Franklin D. Roosevelt en Sabana Grande y RC 15-2021 (Esc. Rosendo Matienzo Cintrón en Sabana Grande)
Attachments: Carta a Presidentes y Secretarios de Camara y Senado de PR RC 10-2021- Esc. Franklin D. Roosevelt en Sabana Grande (3).pdf; Carta a Presidentes y Secretarios de Camara y Senado de PR RC 15-2021- Esc. Rosendo Matienzo Cintrón en Sabana Grande (2).pdf; Resolución CEDBI 2021-135 Determinación sobre RC10-2021 Esc. Franklin D. Roosevelt en Sabana Grande.pdf; Resolución CEDBI 2021-136 Determinación RC15-2021 Esc. Rosendo Matienzo Cintro en Sabana Grande.pdf

Buenas tardes:

Acompaño comunicaciones de la Ing. Sylvette Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI)

Email: cedbi@aafaf.pr.gov

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.